

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137**MÓSTOLES NÚMERO 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 880/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CARLOS ALBERTO BALLESTA AVILA y D./Dña. ROSA TULIA LOBO ROBLES frente a NEVADA GESTION SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 85/2022 DE FECHA 28/3/2022

FALLO

Estimar la demanda de extinción del contrato de trabajo interpuesta por Doña Tulia Lobo Robles y Don Carlos Alberto Ballesta Ávila contra Nevada Gestión S.L., declarando extinguido el contrato de trabajo el día 25 de marzo de 2022, condenando a Nevada Gestión S.L. a abonar a:

- 1º) Doña Tulia Lobo Robles la indemnización de 4.747, 30 euros,
- 2º) Don Carlos Alberto Ballesta Ávila la indemnización de 6.130, 42 euros.

Estimar la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Doña Tulia Lobo Robles y Don Carlos Alberto Ballesta Ávila contra Nevada Gestión S.L., condenando a Nevada Gestión S.L. a abonar a:

1º) Doña Tulia Lobo Robles la cantidad de 11.054, 32 euros brutos más el 10 % de interés por mora,

2º) Don Carlos Alberto Ballesta Ávila la cantidad de 13.908, 96 euros brutos más el 10 % de interés por mora.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de anunciarlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta de este juzgado abierta en el Banco Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y número cuenta expediente 5434-0000-61-0880-21, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de la entidad financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

PUBLICACIÓN.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles y de su partido judicial que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública. Se incluye original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 a 60 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a NEVADA GESTION SL, en ignorando paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.442/22)

